



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2022-00100-00, del cual se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de marzo de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de marzo de 2024

Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD: No.- 2022-00100-00
Demandante: MARILU GARCIA RAMIREZ Y TITO ELIGIO CASTILLO
Demandados: ANGEL MARIA OCHOA FORERO

Vista la constancia secretarial, se procede a señalar fecha para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P.

En virtud a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día Veintinueve (29) del mes Abril del año 2024 a las Diez (10:00) p.m. para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P.

La parte interesada deberá proveer los medios para el desplazamiento ida y regreso de los funcionarios del Juzgado que atenderán la diligencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes aportar los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la demanda los cuales deben ser presentados a más tardar el día de la diligencia.

TERCERO: CITAR al topógrafo JAIRO FELIPE CAMARGO PEREZ quien deberá acompañar la diligencia de deslinde y amojonamiento de conformidad al dictamen pericial presentado por la parte demandante.

Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 11 La presente providencia</p> <p>05 ABR 2024</p> <p>En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
